PROCESO **RESTITUCION**
RADICADO **2019-00530-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintisiete (27) de Julio del dos mil veinte (2020)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que hayan comparecido al proceso la demandada **OLGA LUCIA ACOSTA GALVIS,** se aportó constancia de las publicaciones del edicto Emplazatorio y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador ad litem, se designa a la Doctora **SIOMARA CEPEDA RUEDA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dffaa0d3a9060eb8a853d6a97a3e53c7d864633ed852e89d8f15a14dd4bc5d6a
Documento generado en 27/07/2020 10:56:42 a.m.